



1 escritura pública celebrada el diez de Octubre de mil novecien-  
2 tos noventa y tres, ante el Notario de esta Canton, doctor  
3 Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil el -  
4 diez y ocho del propio mes y año, se constituyó la Sociedad  
5 Anónima Mercantil American Chewing Products del Ecuador, S.  
6 A. con las estipulaciones y Estatutos Sociales que constan  
7 en dicho instrumento público. - F E R R O E N A. - Aumento  
8 de Capital Social y Reforma de los Estatutos. - La Junta Ge-  
9 neral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y  
10 cinco de Marzo del año en curso, aprobó el Aumento de Capi-  
11 tal Social de un millón doscientos mil sueros a dos millo-  
12 nes de sueros y para que se haga la consiguiente reforma del  
13 Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, de manera que  
14 en lo sucesivo dicho artículo tenga el siguiente texto: "El  
15 Capital Social de la Compañía es el de Dos millones de sueros,  
16 representado por dos mil acciones de un mil sueros cada una,  
17 las mismas que se emitirán en títulos de una o más acciones  
18 a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el  
19 Presidente y por un miembro de la Junta Directiva, designado  
20 para ésto por dicha Junta. Las acciones serán nominativas o  
21 al portador, según lo requiera cada accionista. - Las accio-  
22 nes nominativas podrán ser convertidas a acciones al portador  
23 o viceversa". Para constancia de la forma de distribución del  
24 aumento de Capital y pago, se agrega como parte integrante de  
25 esta escritura, el Acta de la Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas reunida en esta ciudad el veinte y cinco de Marzo  
27 del presente año y un certificado conferido por el First Na-  
28 tional City Bank en el que conste la suma de dinero que tiene



160



1 depositada actualmente en esa Institución Bancaria. - C U A R  
 2 T A. - Exoneración de Impuestos. - Mediante Acuerdo número  
 3 ochocientos diez y seis, expedido por el señor Ministro de Fo-  
 4 rmento, el trece de Abril de este año, le concedió autoriza-  
 5 ción para que American Chewing Products del Ecuador, S. A.,  
 6 eleve su Capital Social de Un millón doscientos mil sueros a  
 7 Dos millones de sueros y para que goce de la exoneración to-  
 8 tal del impuesto de timbres sobre las acciones, del impuesto  
 9 de timbres a la escritura de elevación y de los impuestos de  
 10 Registro e inscripción. - Usted, señor Notario, se servirá  
 11 agregar todas las cláusulas de estilo para la perfecta vali-  
 12 déz de esta escritura". - (Hasta aquí la minuta). - Se agre-  
 13 gan los comprobantes de pago de los impuestos para los Cole-  
 14 gios Mejía y Juan Montalvo y funcionamiento de establecimien-  
 15 tos educacionales. Para este otorgamiento se cumplieron los  
 16 preceptos legales y leyés que fué por mí el Notario, esta es-  
 17 critura íntegramente al otorgante, en presencia de los testi-  
 18 gos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ra-  
 19 tifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los se-  
 20 ñores Fabián Serrano, Martín Rosero y Jorge Rosero, de este  
 21 domicilio, mayores de edad e idóneos, a quienes también co-  
 22 nozco. De todo lo que doy fe. - (firmado). - Dr. J. Chávez  
 23 R. - Fabián Serrano. - Martín Rosero. - Jorge Rosero. - El  
 24 Notario. - Dr. U. Guarderas I". - "ACTA NUMERO TRES: - "En  
 25 la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
 26 día miércoles veinte y cinco de Marzo de mil novecientos se-  
 27 tenta y cuatro, a las seis y treinta de la tarde, en la Ofi-  
 28 cina de C. A. Ecuatoriana de Cerámica, se reunieron en Junta

1 General Extraordinaria de Accionistas de American Chewing Products

2 del Ecuador, S. A., las siguientes personas: el doctor Jaime  
3 Chávez Amírez, representando sus cuarenta acciones propias y  
4 las veinte de su hija menor de edad Guadalupe Chávez; el señor  
5 José Cordovez Legers, representando sus cien acciones propias  
6 y las cien acciones del señor Francisco Uribe Lasso, según  
7 carta poder entregada; el Ingeniero Germán Samaniego, repre-  
8 sentado sus cincuenta y cinco acciones propias y las cuarenta  
9 y cinco acciones de sus hijos menores de edad: Germán, Móni-  
10 ca y María de Lourdes Samaniego Chávez; el señor León Erdstein  
11 representando sus doscientas acciones propias; el doctor Gar-  
12 los de la Torre Reyes, representando sus cien acciones pro-  
13 pias y las cien acciones del señor Lucindo Almeida, según el  
14 poder notarial que agrega; el señor Alfredo Correa Escobar,  
15 representando sus sesenta acciones propias y las cincuenta ac-  
16 ciones de su hija menor de edad María Correa; el doctor Gon-  
17 zalo Chiriboga Cordovez, representando sus ciento diez ac-  
18 ciones propias, las cincuenta y cinco acciones de su cónyuge,  
19 señora Raquel de Chiriboga, las cuarenta y cinco acciones de  
20 sus hijos menores de edad: Gonzalo, Martín y Raquel del Carmen  
21 Chiriboga Chávez; y, además, en representación de las cuarenta  
22 acciones del Ingeniero Antonio Mørtensen, de las treinta  
23 acciones de la señora Yolanda de Mørtensen, de las treinta ac-  
24 ciones de la niña Ivonne Mørtensen y de las veinte acciones  
25 del señor Edmundo Armandaris S. - El doctor Gonzalo Chiribo-  
26 ga Cordovez presenta las cartas poder de los accionistas a  
27 los que represente. El doctor Jaime Chávez Amírez, en ca-  
28 lidad de Presidente titular de la Compañía, luego de compro-



e A 164



1 dar que se encuentran representadas las mil doscientas accio-  
 2 nes, o sea, la totalidad del Capital Social, manifiesta que,  
 3 en conformidad con lo previsto en el artículo vigésimo de los  
 4 Estatutos Sociales de la Compañía, es procedente y legal de-  
 5 clarar constituida esta Junta General Extraordinaria de Accio-  
 6 nistas de American Chewing Products del Ecuador, S. A. a con-  
 7 tinuación solicita que la Junta General designe una persona  
 8 para que actúe de Secretario Ad-hoc. Los señores accionistas,  
 9 por unanimidad, designan al señor Cristóbal Hidalgo Márquez,  
 10 quién entra de inmediato a desempeñar las funciones encomenda-  
 11 das. - La Presidencia explica que el objeto de esta Junta Ge-  
 12 neral Extraordinaria de Accionistas es la de conocer y resolver  
 13 sobre los siguientes asuntos: - 1o. - Sobre el informe que desea  
 14 presentar el doctor Gonzalo Chiriboga Cordevés, en calidad de  
 15 encargado de la Presidencia de la Compañía, con el objeto de  
 16 hacer conocer sobre el desenvolvimiento que ha tenido la Empre-  
 17 sa hasta esta fecha; 2o.- Sobre las solicitudes presentadas  
 18 por los señores Ignacio Pierre, Ingeniero Pedro González Rojas,  
 19 Presley Norton, Jaime Ramírez, doctor Jorge Pérez Serrano y  
 20 Eduardo Román, tendientes a que se acepte sus aportes para un  
 21 aumento de Capital Social de American Chewing Products del E-  
 22 cuador, S. A. - 3o. - Sobre reformas de los Estatutos en la  
 23 parte pertinente al aumento de Capital Social solicitado; y,  
 24 4o. - Sobre la necesidad de que se autorice para la apertura  
 25 de Cartas de Crédito Irrevocables o Garantías Bancarias para  
 26 la importación de la maquinaria requerida para la Empresa y -  
 27 para que se autorice también para cualquier trámite la finan-  
 28 ciación, inclusive con hipoteca de todos los Activos de la Com-

1 paña. - La Junta General acepta por unanimidad conocer y de-  
2 cidir sobre cada uno de los asuntos propuestos por la Presi-  
3 dencia. - El doctor Gonzalo Chiriboga Gordovés entrega para  
4 que se lea por Secretaría, el informe de labores. Luego de la  
5 lectura, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a pe-  
6 dido del señor José Gordovés Legara, otorga un voto de aplauso  
7 y agradecimiento al doctor Gonzalo Chiriboga Gordovés y aprue-  
8 ba el informe y ratifica todas sus intervenciones a nombre  
9 de la Compañía en todas sus partes. Para resolver sobre el su-  
10 miento de Capital Social propuesto en el informe presentado  
11 por el doctor Chiriboga, la Presidencia dispone que, previamen-  
12 te, la Secretaría dé lectura a las comunicaciones dirigidas  
13 a American Chewing Products del Ecuador, S. A., por los seño-  
14 res: doctor Jorge Pérez Berrano, Ignacio Fierro, Presley Mor-  
15 ton, Jaime Manírez, Ingeniero Pedro González -Teja y Eduardo  
16 Román. Luego de la lectura de esas comunicaciones, se esta-  
17 blece que el señor doctor Jorge Pérez Berrano desea suscribir  
18 y pagar de inmediato cincuenta acciones de un mil sueros ce-  
19 da una; el señor Ignacio Fierro desea suscribir y pagar de  
20 inmediato trescientos sesenta acciones de un mil sueros cada  
21 una; el señor Presley Norton desea suscribir y pagar de inme-  
22 diato cincuenta acciones de un mil sueros cada una; el señor  
23 Jaime Manírez desea suscribir y pagar de inmediato cincuenta  
24 acciones de un mil sueros cada una; el señor Ingeniero Pedro  
25 González -Teja desea suscribir y pagar de inmediato treinta  
26 acciones de un mil sueros cada una; y, el señor Eduardo Román  
27 desea suscribir y pagar de inmediato veinte acciones de un mil  
28 sueros cada una. Para resolver sobre estas peticiones, el señor



eA  
168



VITO-EQU

1 Presidente dispone que la Secretaría dé lectura a lo dispuesto  
2 en el artículo 40. de los Estatutos Sociales. A base de lo  
3 dispuesto en el artículo cuarto y de las peticiones leídas,  
4 la Junta General Extraordinaria resuelve aprobar por unanimi-  
5 dad el que se efectúe un aumento de Capital de Cien mil  
6 mil sucres de manera que el Capital Social de la Compañía que-  
7 de fijado en dos millones de sucres. En cuanto a la distribu-  
8 ción del aumento de Capital, los accionistas, asistentes que  
9 representan la totalidad del Capital Social, desiden por unani-  
10 midad renunciar expresamente y por esta sola vez, en benefi-  
11 cio de los solicitantes, a su derecho preferencial de suscri-  
12 bir en forma proporcional las nuevas acciones. En consecuen-  
13 cia, la distribución del aumento de Capital se decide hacer  
14 en la siguiente forma: - Al señor Ignacio Pierra, trescien-  
15 tas sesenta acciones de un mil sucres cada una, pagaderas  
16 de inmediato; - Al señor Fresley Morton, cincuenta acciones  
17 de un mil sucres cada una, pagaderas de inmediato; - Al doc-  
18 tor Jorge Pérez Serrano, cincuenta acciones de un mil sucres  
19 cada una, pagaderas de inmediato; - Al señor Jaime Ramírez,  
20 cincuenta acciones de un mil sucres cada una, pagaderas de in-  
21 mediate; - Al Ingeniero Pedro González - Laja, treinta accio-  
22 nes de un mil sucres cada una, pagaderas de inmediato; - Al se-  
23 ñor Eduardo Román, veinte acciones de un mil sucres cada una,  
24 pagaderas de inmediato; - Al Ingeniero Antonio Bertensen, diez  
25 acciones de un mil sucres cada una, pagaderas en ciento ochenta  
26 días a partir de esta fecha; - A la señorita Guadalupe Chá-  
27 vez diez acciones de un mil sucres cada una, pagaderas en cien-  
28 to ochenta días a partir de esta fecha; - Al doctor Jaime Chá-

1 vez Amírez, cuarenta acciones de un mil sueres cada una, pa-  
2 gaderas a ciento ochenta días a partir de esta fecha; - Al se-

3 ñor León Epstein, cincuenta acciones de un mil sueres cada u-  
4 na, pagaderas a ciento ochenta días a partir de esta fecha;-

5 Al Ingeniero Germán Samaniego, veinte acciones de un mil su-  
6 eres cada una, pagaderas a ciento ochenta días a partir de la  
7 presente fecha; - Al señor Alfredo Escobar, cuarenta accio-

8 nes de un mil sueres cada una, pagaderas a ciento ochenta  
9 días a partir de esta fecha;- Al señor José Corzo Vélez Legere,

10 cincuenta acciones de un mil sueres cada una, pagaderas a  
11 ciento ochenta días a partir de esta fecha; y, - Al señor Fran-  
12 cisco Uribe Lasso, veinte acciones de un mil sueres cada una,

13 pagaderas a ciento ochenta días a partir de esta fecha. -

14 Total del aumento: ochocientos mil sueres, representado en o-  
15 chocientas acciones de un mil sueres cada una. La Junta declara

16 que a los accionistas fundadores se les concede que paguen  
17 las nuevas aportes de aumento de Capital en un plazo de hasta

18 ciento ochenta días, en razón de que ellos pagaron el Capital  
19 inicial con el que se constituyó la Compañía, bastante tiempo

20 antes que el pago que van a hacer los nuevos accionistas. En

21 suento a la reforma de los Estatutos, la Junta General por una-  
22 nímidad aprueba reformar el Artículo Tercero de manera que en

23 lo sucesivo tenga el siguiente texto: "El Capital Social de la  
24 Compañía es de Dos millones de sueres (S/ 2'000.000,00), repre-

25 sentado por dos mil acciones de un mil sueres cada una, las

26 mismas que se emitirán en títulos de una o más acciones a so-

27 licitud del accionista. Los títulos serán firmados por el re-  
28 sidente y por un miembro de la Junta Directiva, designado pa-

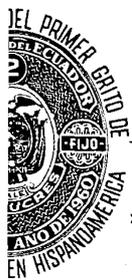


A  
172



1 ra éste por dicha Junta. Las acciones serán nominativas o al  
2 portador, según lo requiera cada accionista. Las acciones no-  
3 minativas podrán ser convertidas a acciones al portador o vi-  
4 ceveras". - La Junta autoriza por unanimidad para que el doc-  
5 tor Jaime Chávez Ramírez, Presidente titular de la Compañía o  
6 el doctor Gonzalo Chiriboga, en calidad de encargado de la  
7 presidencia, e nombre y representación de la Compañía, soli-  
8 cite la autorización correspondiente del Ministerio de Fe-  
9 namento, eleve a escritura pública y hagan todos los trámites  
10 judiciales y extrajudiciales para la elevación del Capital  
11 Social. - A continuación la Junta General y en particular, el  
12 doctor Jaime Chávez Ramírez, como Presidente Titular de la So-  
13 ciedad, autoriza al doctor Gonzalo Chiriboga Corcovez para  
14 que caso de enfermedad o ausencia del predicho Presidente ti-  
15 tular, haga todos los trámites para la importación de la ma-  
16 quinaria y para que solicite la apertura de las cartas de -  
17 crédito, cartas de garantía, etcétera, con los Bancos que le  
18 parezcan más convenientes y para que consiguientemente las  
19 suscriba y obligue a nombre y representación de la Compañía.-  
20 Por no haber otro asunto de que tratar se declara terminada  
21 la sesión. - Se concede un momento de recesso para que se re-  
22 dacte el acta. Reinstalada la sesión, se le aprueba sin nin-  
23 guna modificación. - f) Dr. Jaime Chávez Ramírez, Presiden-  
24 te. - g) Cristóbal Hidalgo Márquez, Secretario. - Certifico.-  
25 Certifico que es fiel copia del original que reposa en los ar-  
26 chivos de la Compañía. - (firmado). - C. Hidalgo M., - Secre-  
27 tario ad-hoc". - "American Chewing Products del Ecuador S.  
28 A. - Quito - Ecuador. - NOMBRAMIENTOS Y AUTORIZACIONES.-

Quito, Octubre once de mil novecientos sesenta y tres. - Señor  
Doctor Jaime Chávez Ramírez. - Andalucía número doscientos  
treinta y uno, Quito. - De mis consideraciones. - Cúmplese co-  
municar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accio-  
nistas de American Chewing Products del Ecuador, S. A., reali-  
zada en esta ciudad el día diez de Octubre de mil novecientos  
sesenta y tres, designó a usted Miembro Principal de esta Com-  
pañía. - Hago propicia la ocasión para felicitarle y reite-  
rarle mis sentimientos de consideración. - Muy atentamente. -  
El José Cordovez Legara. - Secretario Ad-hoc. - Es fiel copia  
del original que reposa en el archivo de la Compañía. - Certifi-  
co. - (firmado). - C. Hidalgo M. - Quito, diez y seis de Octu-  
bre de mil novecientos sesenta y tres. - Señor Doctor Jaime  
Chávez Ramírez. - Andalucía número doscientos treinta y uno. -  
Quito. - De mis consideraciones: - Me es grato informar a us-  
ted que la Junta Directiva de American Chewing Products del E-  
cuador S. A., en sesión realizada el quince de los corrientes  
tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente de la Junta y  
por lo mismo Presidente de la Compañía, para que en esa vir-  
tud ejerza todos los derechos y obligaciones que le confieren  
los Estatutos Sociales. - El presente nombramiento le servirá  
a usted de suficiente documento habilitante para que interve-  
na a nombre y representación de la Compañía, en todos los as-  
tos y contratos. - Hago propicia la ocasión para reiterarle mis  
sentimientos de consideración y aprecio. - Muy atentamente, - El  
José Cordovez Legara. - Es fiel copia del original que reposa  
en el archivo de la Compañía. - Lo Certifico. - (firmado). - C. Hi-  
dalgo M. - FIRST NATIONAL CITY BANK. - Quito, Ecuador. -



ie A  
0176



QTO.-ECU

Quito, Junio dos de mil novecientos sesenta y cuatro. - Señores American Chewing Products del Ecuador S. A. - Apartado número treinta diez y siete. - Ciudad. - Estimados señores: -

Por medio de la presente nos es grato certificarlos que a la fecha de Junio primero de mil novecientos sesenta y cuatro, su estimada cuenta corriente en nuestro Banco indicó un saldo de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos sucres, setenta y dos centavos. - Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes. - Muy atentamente, -

(firmado). - John G. Robinson, - Contador Auxiliar. - Número ochocientos diez y seis - IND - noventa y tres. - El Ministerio de Fomento, - C O N S I D E R A N D O - que el señor Presidente de la Empresa American Chewing Products del Ecuador S. A. de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Fomento una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el Numeral Tercero del Artículo quince de la Ley de Fomento industrial, para elevar el capital social de Un millón doscientos mil sucres a Dos millones de sucres. - que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y, - que conviene que las Empresas Industriales trabajen con capital propio; y, - En uso de la facultad que le concede el Artículo treinta y seis de la Ley de Fomento Industrial, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y ocho del nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, reformada mediante Decreto Ley de Emergencia número veinte y cinco del veinte y tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y por Decreto Supremo número trescientos cuarenta y ocho del veinte y ocho de Agosto del mismo año. - R E S U E I Y E: - Ar-

1 artículo primero. - Conceder autorización para que la Empresa "A-  
2 merican Chewing Products del Ecuador S. A." de la Ciudad de  
3 Quito, pueda elevar su capital social de Un millón doscientos  
4 mil sueros a dos millones de sueros. - Artículo Segundo. - Pa-  
5 ra la Escritura de Elevación, la Empresa "American Chewing  
6 Products del Ecuador S. A." gozará de la exoneración total del  
7 impuesto de timbres sobre las acciones, del impuesto de timbres  
8 a la escritura de elevación y de los impuestos de registro e  
9 inscripción. - Comuníquese, Dado en Quito, Abril tres de mil  
10 novecientos sesenta y cuatro. - f) José C. Cárdenas, - Minis-  
11 tro de Fomento. - f) Wilfrido Freire Dueñas, - Capitán de Na-  
12 vio Ingeniero Naval, Subsecretario de Industrias Minas y Recur-  
13 sos Energéticos". - He fiel copia. - Lo Certifico, - (firmado)  
14 Gerónimo Espinosa S., - Director General de Industrias". -  
15 "COLECTORIA DEL INSTITUTO NACIONAL REGIA, - Quito - Ecuador.-  
16 Número treinta seis mil ciento diez y ocho. - Por ochocientos su-  
17 eros. - Recibí de la Compañía American Chewing Products del E-  
18 cuador S. A. la suma de ochocientos sueros. - Por Impuesto del  
19 Uno por mil para los Colegios Regia y Juan Montalvo, (en el  
20 Cantón Quito), según aviso número setecientos cincuenta y o-  
21 cho del Notario doctor Guarderas - Sexta - sobre Ochocientos  
22 mil sueros, valor de la escritura de Aumento de Capital que  
23 otorga American Chewing Products del Ecuador S. A. de Aumen-  
24 to de Capital y Reforma de Estatutos. - Quito, Junio nueve de  
25 mil novecientos sesenta y cuatro. - Colector, - (firmado).-  
26 J. B. Cruz A. - "TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO, - Título de  
27 Crédito. - Por Ochocientos sueros. - Cuenta cuarenta y dos cero  
28 sesenta y tres. - Número cero diez y siete cincuenta y siete.-"



e.A  
180



1 El menor ~~Compañía American Chewing Products del Ecuador S. A.~~  
2 ~~adenda ochocientos sueros, en concepto de Establecimientos~~  
3 ~~Socacionales, en Reforma de Estatutos y Aumento de Capital,~~  
4 ~~Notario doctor Guarderas. - Vsd/. - cinco, ocho de Junio de~~  
5 ~~mil novecientos sesenta y cuatro. - (firmado). - Pedro Lanas~~  
6 ~~A., - Director del Departamento Financiero. - A. Molina, -~~  
7 ~~Jefe de Rentas. - M. A. Villacís, - Tesorero". - Se otorgó~~  
8 ~~ante mí; en fé de ello confiero esta primera copia Certifica-~~  
9 ~~da en siete fojas útiles, en cinco, a doce de Junio de mil~~  
10 ~~novecientos sesenta y cuatro. - El Notario, - (firmado). -~~  
11 ~~Dr. C. Guarderas I<sup>o</sup>, - (Hay dos sellos). - Los infrascritos~~  
12 ~~Juez Sexto Provincial de Pichincha y Registrador de la Pro-~~  
13 ~~piedad de este Cantón, en legal forma certifican que en esta~~  
14 ~~fecha queda inscrita la presente escritura en la Oficina del~~  
15 ~~Registro de la Propiedad de este Cantón, con el número cien-~~  
16 ~~to ochenta y siete, del Registro Mercantil de segunda clase y~~  
17 ~~Tome noventa y cinco, que el suscrito Registrador fijó en su~~  
18 ~~despacho, en el papel correspondiente un extracto de la misma~~  
19 ~~para conservarla por seis meses de acuerdo con la Ley y que~~  
20 ~~queda archivada la segunda copia de este instrumento. - cinco,~~  
21 ~~diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. -~~  
22 ~~El Juez Sexto, - (firmado). - G. Moscoso Dávila. - El Regis-~~  
23 ~~trador, - A. Maldonado V. - (Hay dos sellos). - "Señor Juez~~  
24 ~~Provincial: - Yo, doctor Jaime Chávez Ramírez, debidamente au-~~  
25 ~~torizado según consta de la Escritura Pública de Aumento de~~  
26 ~~Capital y Reforma de Estatutos Sociales de AMERICAN CHEWING~~  
27 ~~PRODUCTS DEL ECUADOR, S. A., a la que me refiero posterior-~~  
28 ~~mente, comparezco y digo lo siguiente: - Primero. - que acen-~~

1   paño el Primer y Segundo Testimonio de la Escritura de Aumento  
2   de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Sociedad "A-  
3   merican Chewing Products del Ecuador, S. A.", otorgada ante  
4   el Notario de este Cantón, doctor Cristóbal Guarderas, el o-  
5   cho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro; - Segundo.-  
6   que se sirva aprobar la aludida Escritura de Aumento de Ca-  
7   pital y Reformas de Estatutos Sociales; - Tercera. - que en  
8   conformidad con la Ley, disponga que se me inscriba en el Re-  
9   gistro Mercantil de este Cantón, y que una vez registrada,  
10   archive el Registrador de la Propiedad el Segundo Testimonio  
11   de la Escritura como comprobante del Aumento de Capital y de  
12   las entregas en Caja, por cuenta de los aportes; - Cuarto. -  
13   que una vez Registrada la Escritura, se ordene su publica-  
14   ción en uno de los diarios de esta ciudad; y, - quinto. -  
15   que se ordene la protocolización de la Escritura y demás ac-  
16   tuaciones, en la Notaría del doctor Cristóbal Guarderas. -  
17   Las notificaciones que me corresponden las recibiré en la  
18   Oficina Profesional del doctor Gonzalo Chiriboga Cardevéz  
19   conocida por el señor Actuario. - (firmado). - J. Chávez R.-  
20   Dr. G. Chiriboga C. - Presentado hoy día miércoles diez y  
21   siete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con co-  
22   pia que se encuentra conforme al original y documentos habili-  
23   tados. - Certifico. - Ego., - (firma ilegible). - Ego., -  
24   A. Iturralde Egas. - El Secretario. A. Badillo. - Juzgado  
25   Provincial de Pichincha. - Ocho, Junio diez y siete  
26   de mil novecientos sesenta y cuatro, las tres p. m. - Vis-  
27   tos: La escritura pública que se ha presentado, suscrita an-  
28   te el Notario de este Cantón, doctor Cristóbal Guarderas I.,



e A  
184



1 con fecha ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro,  
 2 y por medio de la cual se reforman los estatutos y se sumen-  
 3 ta el capital de la American Chewing Products del Ecuador S.  
 4 A., la misma que se halla arreglada a los preceptos legales  
 5 pertinentes, por lo que "Administrando Justicia, en Nombre de  
 6 la República y por Autoridad de la Ley", se la aprueba en to-  
 7 das sus partes y se ordena, que se inscriba la mencionada es-  
 8 critura y esta sentencia en el Registro Comercial de este Can-  
 9 tón; que se archive la segunda copia de aquella en el Regis-  
 10 tro de la Propiedad de este Cantón; que se fije por seis me-  
 11 ses copia de los documentos inscritos y más constancias de Re-  
 12 gistro y publicación en el Registro de la Propiedad; que sen-  
 13 tadas las razones respectivas que certifiquen el cumplimien-  
 14 to de las formalidades anotadas se protocolice el expediente  
 15 en una de las Notarías del Cantón, en donde se conferirá  
 16 las copias que solicitaren los interesados; que se publique  
 17 el texto íntegro de los documentos en mención y esta senten-  
 18 cia en uno de los diarios de mayor circulación que se editen  
 19 en esta ciudad; que se protocolice igualmente un ejemplar del  
 20 periódico en que seriere la publicación y otróse agregue  
 21 a estas actuaciones. - Tómese en cuenta la calidad en que com-  
 22 parece el peticionario. - Notifíquese. - (firmado). - G. Mos-  
 23 coso Dávila. - Proveyó y firmó la providencia anterior el se-  
 24 ñor doctor Gilberto Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de  
 25 Pichincha, en Quito, a diez y siete de Junio de mil novecien-  
 26 tos sesenta y cuatro a las tres de la tarde. - Certifico. -  
 27 (firmado). - G. Moscoso Dávila. - En Quito, a diez y siete de  
 28 Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las tres y media de

1 la tarde, notifiqué con la providencia anterior al señor doctor  
2 Jaime Chávez, en persona y autoriza firme esta diligencia al  
3 testigo. - Certifico. - Ego., - (firma ilegible). - M. A. Ba-  
4 dillo. - En suito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos  
5 sesenta y cuatro a las nueve y media de la mañana, notifiqué  
6 con la providencia anterior al señor Registrador de la Pro-  
7 piedad en persona y firma. - Certifico. - (firmado). - A. Mal-  
8 donado V. - M. A. Badillo. - RAZON: - En el Diario de la Tar-  
9 de "Últimas Noticias, de fecha veinte y cuatro de Junio de mil  
10 novecientos sesenta y cuatro, número seis mil setecientos se-  
11 senta y dos, se publicó la escritura de "Aumento de Capital  
12 y Reforma de Estatutos" otorgada por American Chewing Pre-  
13 ducts del Ecuador S. A., la solicitud de aprobación, senten-  
14 cia y más diligencias respectivas. - Suito, Junio veinte y  
15 seis de mil novecientos sesenta y cuatro. - El Secretario, -  
16 (firmado). - M. A. Badillo. - (Hay un sello). - RAZON: - Pro-  
17 tocolizo en mi "Registro de escrituras públicas de Mayor Cuan-  
18 tía del presente año, en nueve fojas útiles, la Escritura de  
19 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede, jun-  
20 tamente con la Providencia y más diligencias judiciales res-  
21 pectivas, así como un ejemplar del diario "Últimas Noticias"  
22 de veinte y cuatro del presente, en el que se encuentra pu-  
23 blicado el antedicho instrumento público, en suito, a treinta  
24 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. - El Notario, -  
25 (firmado). - Dr. C. Guarderas I.º. - (Hay dos sellos). - En-  
26 mendarde.-consecuencia.-de.-autorizan.-publicada.-Colegion.-  
27 Juzgado.-M. A. Badillo.-publicó.-Vale.-

Es fiel y tercera



ie A  
0325



1 Copia Certificada de la Escritura de Aumento de Capital y re-  
 2 forma de Estatutos y más diligencias judiciales que anteceden;  
 3 y que se halla protocolizada en el registro de Escrituras Pú-  
 4 blicas de Mayor Cuantía del presente año. - En fé de ello con-  
 5 fiere la presente en nueve fojas útiles, en Quito, a dos de  
 6 Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-

*El Notario*



*Dr. Cristóbal Guarderas L.*

Dr. CRISTOBAL GUARDERAS L.  
 NOTARIO PUBLICO  
 Quito - Ecuador

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28